

PROCESO : POPULAR
RADICADO : 63001310300120220007100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de junio de veintidós

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS al abogado ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ en los términos del poder conferido.

Se acepta la coadyuvancia presentada por el CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL ATLANTIS -PH-, respecto de ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ (archivo 015 del expediente), pues la coadyuvante tiene un interés en la resolución de la presente acción popular, en tanto se trata de la copropiedad donde supuestamente se están presentando las violaciones a los derechos colectivos invocados, de allí que pudiera resultar afectada si la parte a la que coadyuva obtiene un fallo adverso (art. 71 CGP)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937dff43a1b516264be994f2d964f7bc388521c2ab99e2120d9ebbf5a27f2b8e**

Documento generado en 24/06/2022 02:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>